

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-104768- -00005-0000

Fecha: 2011-08-28 15:42:22 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYI Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 4

Trámite : 011

Evento : 378

Actuación : 444

Referencia : Expediente No. **07.104.768**

Asunto : Solicitud de Patente para:

**COMPUESTOS INTERMEDIARIOS PARA LA PREPARACIÓN DE
TRANS-5-CLORO-2-METIL-2,3,3A,12B-TETRAHIDRO-1H-
DIBENZ[2,3;6,7]OXEPINO[4,5-C]PIRROL**

Solicitante : **N.V. ORGANON**

Clase : A61K 031/055, C07D 313/014, C07D 491/004

Fecha de Solicitud : 05 de Octubre de 2007

1. Yo, Luz Clemencia de PAEZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, de acuerdo con la sustitución efectuada a mi nombre por el Doctor Emilio Ferrero, me refiero al Oficio No. **05887** notificado por fijación en lista el 01 de Abril de 2011.

2. Mediante el Oficio No. **05887** se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente.

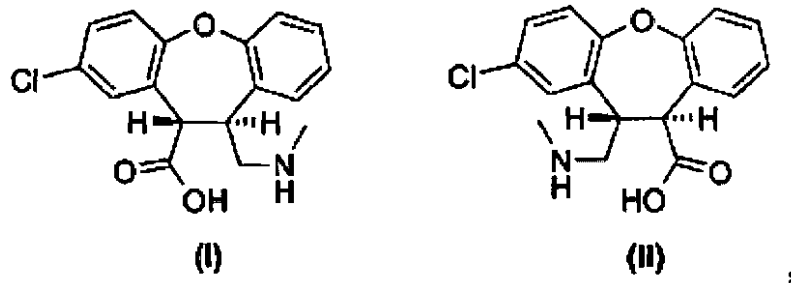
3. **De la solicitud de patente**

El Examinador afirma que la reivindicación 1 no es concisa cuando incluye las expresiones "enantiomeros" o "sal", puesto que dichas frases no especifican con exactitud los compuestos a los cuales se hace referencia.

4. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se pone de presente al Despacho las siguientes aclaraciones y argumentos:

4.1. El Examinador menciona que los términos “enantiomeros” o “sal” son muy amplios, y no especifican los compuestos a reivindicar. Sin embargo, queremos manifestar nuestro desacuerdo con el análisis llevado a cabo y solicitamos la reconsideración de la objeción, puesto que, como es mencionado en las especificaciones, los dos compuestos trans amino ácidos de formula (I) y (II) reclamados en el pliego reivindicatorio **solo** poseen un compuesto enantiomero.



De esta manera, las líneas en negrita y punteada de los átomos de hidrogeno en el centro de la molécula pueden intercambiarse. Sustento de lo anterior puede encontrarse en la página 4, líneas 1 a 10 de las especificaciones.

4.2. Por otro lado, con relación a las sales, deseamos poner de presente que los compuestos correspondientes son propiamente descritos en la página 9, líneas 8 a 14, de la memoria descriptiva:

“...Las sales adecuadas incluyen sales de metal álcali, tal como sales de sodio, potasio o litio, o sales obtenidas de la combinación con una base orgánica, tal como trimetil-amina, trietilamina y similares. Otras sales adecuadas incluyen sales de adición ácida, que se pueden obtener al tratar los compuestos libres (I) o (II) con un ácido de mineral tal como ácido clorhídrico o ácido bromhídrico, o con un ácido orgánico tal como ácido maléico, ácido acético, ácido metanosulfónico, y similares.”

4.3. Consideramos entonces que la aclaración anterior da respuesta a la objeción formulada por el Examinador, de manera que la misma se vea superada, puesto que dichas frases especifican con exactitud los compuestos a los que se hace referencia.

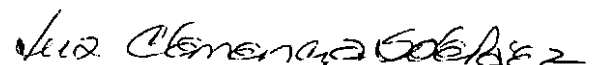
5. Conclusiones

Finalmente, puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación. Sin embargo, en el evento que el Despacho considere que una modificación adicional es necesaria, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración.

6. Anexos

- Copia auténtica de la sustitución que del poder otorgado por la Sociedad Solicitante hizo el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para continuar con el trámite del asunto de la referencia.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

CAVELIER

ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

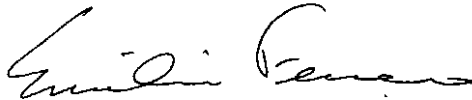
E. S. D.

Poderdante : N.V. ORGANON

Poder conferido el : 22/08/2007

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.



EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. N° 438.019 de Usaquén

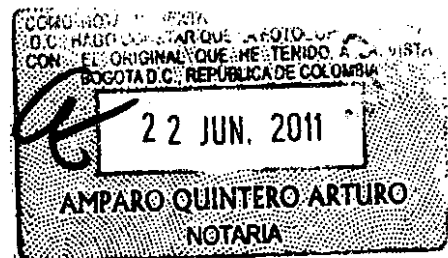
Acepto:



LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N° 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén



4

NOTARIA SEXTA DE BOGOTA
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogotá, D.C.
Ante Mi **MARIA FERNANDA CASAS COLL** 21 JUL 2009
NOTARIA SEXTA (E) DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ D.C.
Compareció (eron)
Quien (a) exhibió (eron) la(s) C.C.
Y declaró (eron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
en el presente documento es (son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta diligencia

[Handwritten signatures and notes over the stamp]

Linda Venero
Luz Clemencia Soler



COPIA DE LA NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA
D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE
CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

22 JUN. 2011

AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA